

Cartagena de Indias, D. T. y C. 04 de agosto de 2022 Oficio PC- 528

Señores
CORPORACION VEEDURIA SOCIAL POR TI CARTAGENA
alvaro.vm@hotmail.com
Teléfono: 3022056912- 3126859444

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-004-2022

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-004-2022**, Solicitud, recibida mediante correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2022, relacionado con informe de gastos realizado por la Secretaría de Educación a la Institución Educativa Nelson Mandela.

Antecedentes.

La Oficina de Participación Ciudadana recibe en fecha 02 de febrero de 2022 denuncia presentada por la Corporación Veeduría Social Por Ti Cartagena, se radica denuncia D-004-2022, con oficio PC-053 del 04 de febrero de 2022 se asigna para investigación inicial y recaudo de pruebas a la Profesional Universitario Luzmila Pertuz y al Asesor Externo Yuri González Buelvas, mediante oficio PC-055 del 07 de febrero de 2022 se envía oficio al denunciante para que amplie los hechos de su denuncia, el día 09 de marzo de 2022 se recibe solicitud del denunciante de plazo par ampliar su denuncia, mediante oficio PC-154 del 09 de marzo se concede plazo para ampliar la denuncia, la ampliación de la denuncia fue recibida en fecha 10 de marzo de manera personal. Mediante oficio PC-244 del 29 de marzo de 2022 se traslada a la denuncia para la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal para su atención.

Actuaciones Administrativas

Se realizaron las siguientes solicitudes de informacion:

01-DTAF OFI EXT 01 AEF 09-05-2022 OLGA ACOSTA AMEL Secretaria de Educación Distrital.

02-DTAF OFI EXT 02 AEF 25-05-2022 OLGA ACOSTA AMEL Secretaria de Educación Distrital.

03-DTAF OFI EXT 03 AEF 02-06-2022 SANDRA RAMIREZ VALBUENA Rectora de la Institución Educativa.

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia, firmado por la Directora Técnica de Auditoria Fiscal, Icelia Newman Hurtado, el Profesional Especializado, Supervisor del Proceso Auditor, Yadira Rodríguez Redondo y Profesional Universitario Líder, María Victoria Vásquez Yepes, Profesional Universitario Iván DeAvila Castellón y Profesional Universitario German Venencia Paternina, se concluye lo siguiente:









Despues de hacer una simple relation de lo aportado en desarrollo del cumplimiento de la actuación administrativa de fiscalización , este equipo de auditoria concluye lo siguiente:

- 1.- El contrato de Concesión, se encuentra en etapa de ejecution, siendo un contrato de tracto sucesivo con una duración de 12 años desde el año 2011 y su terminacion se encuentra delimitada hasta el 30 de diciembre del 2022.
- 2.- En el presente contrato no se ha determinado el mal estado de la edificación, interna como externa, siendo esta verificable, mediante una visita especial a la institución educativa, e informe de estudio estructural llevado a cabo por un experto en la materia, pues se dio cumplimiento a lo normado en la clausula 32 y 33 del contrato de concesión que dice:

"Clausula 33: La obligación del concesionario de hacerle el mantenimiento preventive y correctivo a los bienes concedidos"

"Clausula 36: La obligacion del concesionario de hacer las reparaciones locativas generadas por el uso normal de la infraestructura educativa, descritas en detalle en el contrato".

- 3.- Que de existir de igual forma irregularidad, en la determinacion del número de alumnus matriculados al verificarse en el SIMAT, debe comunicarse al concesionario y al supervisor, para que lleve a cabo el respectivo ajuste económico, el proceso sancionatorio, y sí es del caso, llevarlo al tribunal de arbitramento, conforme lo establece el mismo contrato, amen de la liquidación contractual, a partir del 30 de diciembre de 2022.
- 4.- Que en el presente contrato de concesión es de aclarar que el contrato en la clausula15: derechos del concesionario: numeral 3 dispone lo siguiente:

Recibir y disponer libremente de la remuneración pactada en los terminos y condiciones de este contrato".

Hace referencia la referida clausula, que una vez se cumpla con el objeto del contrato, una vez recibida el valor contractual por remuneración pactada, el concesionario tiene derecho a disponer libremente".

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en veintinueve (29) folios.

Atentamente.

CRISTINA MÉNDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano









RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre solicitante: CORPORACION VEEDURIA SOCIAL POR TI CARTAGENA PERSONERIA JURIDICA REX-28140 - Veedor Álvaro Valenzuela Mosquera

Origen solicitud: a) Directa:

b) Proceso auditor:

c) Otros: X

Denuncia 04-2022

No. Radicación: D-04-2022

Tipo de solicitud: a)Petición:

b)Queja: c)Reclamo:

d) Denuncia: X

Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 2 de febrero de 2022

2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:

Nombre: YADIRA RODRIGUEZ REDONDO - MARIA VICTORIA VASQUEZ YEPEZ-IVAN DE AVILA CASTELLO - GERMAN VENENCIA PATERNINA

Cargo: P.E- Supervisor de Auditoria- P.U Auditores

Fecha asignación: 28 de abril de 2022

Fecha de ampliación: 10 de marzo de 2022

Fecha de Respuesta: de julio de 2022

3. INFORMACIÓN SOLICITUD:

3.1 Antecedentes, hechos:

En atención al asunto de la referencia, fue asignada la denuncia 04-2022 para que sea desarrollada como una actuación especial de fiscalización y una vez culminada se pronuncie sobre todos y cada uno de los asuntos plasmados por el denunciante.

Manifiesta el denunciante los siguientes hechos:

"El día 26 de Octubre del 2021 se radico por la corporación de veeduría social por ti Cartagena con REX- 28140 veedor Álvaro Valenzuela Mosquera, para obtener un informe del estado y las inversiones realizada por la secretaria de educación a este plantel educativo, lo cual ustedes fueron invitado para la verificación de este informe, donde por parte de ustedes no hubo asistencia, quiero manifestar que en esta institución educativa Nelson mándela se han presentados unos supuestos mantenimiento y gastos que tienen que estar acorde al estado de esta institución según informe emitido por infraestructura de la secretaria de educación"

Ante lo cual hace las siguientes peticiones:

PETICIONES

- 1. Solicitamos que se verifique este informe de gastos realizado a esta institución por parte de esta secretaria de educación, teniendo en cuenta el estado interno y externo de la misma
- 2. Solicitamos a la contraloría remita a esta corporación de veeduría informe de visita realizada a esta institución educativa
- 3. Solicitamos a la contraloría revise cantidad de estudiante matriculados, por el valor pagado por esta secretaria

3.2 Actuaciones Administrativas:

Una vez recibido el oficio de asignación y el memorando de asignación se procede a iniciar con el procedimiento de actuación especial, desarrollando las siguientes actividades por parte del equipo auditor:

01- PF Declaración de Independencia del equipo auditor





- 02- Plan de trabaio
- 03- Reunión con el denunciante
- 04- Instalación del proceso auditor
- 05- Mesas de trabajo documentadas con el auditado
- 06- Visita fiscal al plantel educativo con el fin de verificar el estado actual de la institución educativa tanto interno como externo dándole alcance a la denuncia 004 con relación al contrato de concesión, en cuanto al cumplimiento del contrato

Solicitud de información a través de los siguientes oficios requerida para desarrollar la AEF.

- 01- DTAF OFI EXT 01 AEF 09-05-2022 OLGA ACOSTA AMEL, Secretaria de Educación distrital
- 02- DTAF OFI EXT 02 AEF 25-05-2022 OLGA ACOSTA AMEL, Secretaria de Educación distrital
- 03- DTAF OFI EXT 03 AEF 02-06-2022 SANDRA RAMIREZ VALBUENA, rectora de la institución educativa

3.3 Problema Fiscal

Una vez analizada la denuncia 004-2022, radicada el día 9 de marzo del Dos mil veintidós (2022), presentada por parte del señor Álvaro Valenzuela Mosquera, en representación de la Corporación de veeduría social por ti Cartagena, se observa que la ampliación llevada a cabo se hizo el día 10 de marzo del 2022, y los hechos de cada una de ellas se detallan en el siguiente cuadro:

	Denuncia número 4-2022	Ampliación Denuncia del 10 de marzo 2022
1	Solicitamos que se verifique este informe de gastos realizado a esta institución por parte de esta secretaria de educación, teniendo en cuenta el estado interno y externo de la misma	investigación del contrato de Concesion
2	Solicitamos a la contraloría remita a esta corporación de veeduría informe de visita realizada a esta institución educativa	
3	Solicitamos a la contraloría revise cantidad de estudiantes matriculados, por el valor pagado por esta secretaria	Cuanto están asistiendo
1		Cuantos la Secretaria de educación Cancela.
2		Cuantas raciones se están suministrando del Plan de alimentación Escolar
3		El tipo de ración que suministra.
4		Solicitar a la Secretaria de educación, cual es el operador que suministra el PAE, a los niños de la institución
5		En las horas de la noche, no existe luminarias lo que genera foco de inseguridad.
6		Las entregas de las meriendas son incompletas al momento de la -sic- entrega.



Se observa claramente, que la petición inicial hace relación al contrato de concesión de la infraestructura y prestación de servicios educativos de la institución educativa de Nelson Mándela de esta ciudad, ahora Pino Verde, y en la ampliación los hechos se enmarcan sobre la contratación de la Concesión de infraestructura de la entidad y el contrato PAE, Plan de alimentación Escolar.

Con lo anterior, se determina que la ampliación no fue acorde con los hechos de la denuncia inicial, por cuanto hace relación a hechos, que no fueron relacionados en la denuncia inicial, pues los hechos relacionados hacen parte de otro contrato, (ver cuadro de la relación de los hechos de la denuncia y la ampliación), y es por esta razón que el equipo auditor solicita a la DTAF por medio de oficio radicado DTAF OFI INT 02 AEF- DEN 004 09-05-2022, la conveniencia de hacerlo desde otro proceso, solicitud que fue valorada y aceptada por la misma dirección.

Aunado a lo anterior el quejoso no determina en su denuncia, ni en su ampliación, hechos complementarios que aclaren y amplíen los hechos iniciales, en virtud de lo anterior no se determina en la petición, el hecho de inconformidad del quejoso por el cual presenta el escrito relacionado, pues las quejas o denuncias son manifestaciones de las personas mediante la cual ponen en conocimiento a la autoridades o entes de control actos u omisiones de los servidores públicos contrarios a los principios que rigen la administración pública y que le significan una afectación directa o indirecta de sus intereses o derechos contrarios a la ley.

Es claro, que, en el presente caso, no existió un verdadero filtro que enmarcara el camino a seguir para una verdadera investigación de los hechos puestos en conocimiento.

Es así, que la presente actuación de fiscalización, debe enmarcarse dentro de los parámetros y hechos presentados en la petición inicial, que se desarrolla en tres puntos:

- "Solicitamos que se verifique este informe de gastos realizado a esta institución por parte de esta secretaria de educación, teniendo en cuenta el estado interno y externo de la misma.
- Solicitamos a la contraloría remita a esta corporación de veeduría informe de visita realizada a esta institución educativa.
- Solicitamos a la contraloría revise cantidad de estudiantes matriculados, por el valor pagado por esta secretaria."

En lo que hace relación, a la institución educativa Nelson Mandela, hay que señalar que existe un contrato de concesión de la infraestructura Educativa, para la organización, operación y prestación en ella del servicio Público de educación formal, celebrado entre la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias, y la corporación Pino verde, de fecha 30 de diciembre del 2009, con una duración

gar



contractual de Doce (12), años, a partir de la vigencia 2011, y se termina el 30 de diciembre del 2022.

El objetivo de este tipo de contratos, es prestar el servicio educativo por parte de los concesionarios bajo su autonomía y responsabilidad. En estos contratos el Distrito aporta la infraestructura física y la dotación; por su parte el concesionario provee todos los insumos de la canasta educativa requeridos para prestar el servicio educativo de calidad, para lo cual la SED, reconoce una remuneración al concesionario por estudiante de acuerdo con el valor pactado en el respectivo contrato

De lo anterior, se determina que la presente Contrato de Infraestructura y prestación de servicios de Educación, se encuentra en ejecución, y este se caracteriza de ser un contrato **De tracto sucesivo**, pues resulta del compromiso en el tiempo de duración del contrato a cumplir con las obligaciones de estos, lo que implica necesariamente una ejecución sucesiva de los actos propios del contrato, conducentes a la realización plena de este, por ello debe liquidarse dentro del término establecido en la ley 80 de 1993, en el artículo 60, y la ley 1150 del 2007, en su artículo 11.

Así mismo es un contrato **atípico**, en razón que la ley colombiana no regula este tipo de contrato, ni el código de comercio ni el código civil, por lo que estos contratos se rigen por **el principio de libertad contractual**, pudiendo las partes pactar su forma, efectos y extinción del contrato, siempre dentro del marco general de la ley.

A pesar de ello el decreto 2355 de fecha junio 24 de 2009, reglamenta la contratación del servicio Público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, lo cual emerge como guía en esta relación contractual en Educación, por ello el presente contrato se encuentra dentro de las modalidades establecidas, en donde se entrega en concesión la infraestructura física del Distrito denominada Nelson Mandela debidamente dotada para que este organice, operé, el servicio público educativo, a cambio de una remuneración en los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión de fecha 30 de Diciembre del 2009, en la cláusula 13, que hace referencia al objeto contractual.

Está claro, para esta comision que las obligaciones inherentes al Concesionario, se encuentran establecidas en la cláusula 14, en donde se desarrollan treinta (30), obligaciones del concesionario, que en caso de incumplimiento ocasionaría un incumplimiento del objeto contractual, amén del conocimiento del Supervisor, para que se lleve a cabo su informe respectivo, y le comunique al concedente, y llevando a cabo el procedimiento para determinar la multa, la suspensión o terminación del contrato de concesión o aplicando lo normado en el artículo 83 del contrato de concesión que hace referencia.

3.4 Respuesta y concepto

En lo relacionado, al primer punto de la petición, en lo que hace referencia a:

"Solicitamos que se verifique este informe de gastos realizado a esta institución por parte de esta secretaria de educación, teniendo en cuenta el estado interno y externo de la misma".



Sea lo primero, manifestar en relación a lo solicitado por parte del peticionario en verificar los gastos realizados a la institución educativa, NELSON MANDELA, por parte de la Secretaria, teniendo en cuenta el estado interno y externo, hace ver que el peticionario desconoce la existencia del contrato de concesión, aunado que no determina en qué condiciones infraestructural internamente y exteriormente se encuentra la entidad Educativa, es decir que no determina con claridad, la existencia de irregularidad en la ejecución de gastos llevados a cabo, para el mantenimiento de la entidad en cumplimiento del objeto contractual.

Un hecho notorio en virtud de la no ejecución de gastos en la ejecución contractual, en lo relacionado al manteniendo del establecimiento Público educativo, es el mal estado de la edificación, y este lo debe confirmar un experto en edificaciones, en el cual debe llevar a cabo una inspección técnica de la edificación, en donde se determine el estado estructural de la institución educativa.

Se observa que el Concesionario viene cumpliendo con los gastos de mantenimiento y reparaciones de la infraestructura de la institución, conforme se relaciona en el informe entregado a la líder de la presente actuación, el cual se detalla a continuación:

VIGENCIAS	GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION EN INFRAESTRUCTURA DE ACUEDO CON REGISTRO CONTABLE (\$)
2014	24.078659
2015	14.824.879
2016	10.583.642
2017	18.227.198
2018	21.622.069
2019	219.648.338
2020	5.251.280
2021	160.807.394

En lo que hace relación a la verificación del cumplimiento del mantenimiento estructural interno y externo en cumplimiento del objeto contractual, le fueron entregados al denunciante por parte de la Secretaria de Educación mediante oficio con radicado AMC-OFI-0151902-2021 el día 3 de diciembre de 2021 un informe de la contratación con relación de gastos por mantenimiento y un informe del estado actual de la institución.

En lo relacionado, al segundo punto de la petición, en lo que hace referencia a:

"Solicitamos a la contraloría remita a esta corporación de veeduría informe de visita realizada a esta institución educativa"

Se adjunta informe de inspección técnica a la infraestructura física de la institución educativa Mandela, realizada por el experto.

En lo relacionado, al tercer punto de la petición, en lo que hace referencia a:

"Solicitamos a la contraloría revise cantidad de estudiante matriculados, por el valor





pagado por esta secretaria"

En lo que hace referencia, a la verificación de la cantidad de estudiantes matriculados, por el valor pagado por esta secretaria, es de hacerle saber que esta información, la maneja la Secretaria de Educación Distrital, y la Supervisión Designada, toda vez, que los pagos llevados a cabo en cada vigencia del 40%, el 30% y otro 30%, se verifica en el SIMAT, que es un sistema integrado de matrícula, cuya herramienta permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, siendo una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones.

De existir presunta irregularidad, en la inversión de gastos u otros incumplimientos contractuales, deben comunicarse a la supervisión, y al concedente para que inicie los respectivos procesos sancionatorios o tramites conforme amerite la irregularidad, pues en el presente caso el presente contrato se encuentra en ejecución.

De la información suministrada por la Secretaria de Educación y la Corporación Pino Verde, en desarrollo de la actuación especial se extraen los siguientes datos:

ESTUDIANTES MATRICULADOS Y PAGADOS AÑO 2014

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Primer pago 40%
PREESCOLAR	120	\$66.754.128
PRIMARIA	600	\$317.210.640
SECUNDARIA	480	\$321.928.512
	1200	\$705.893.280

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Segundo pago 30%
PREESCOLAR	120	\$50.065.596
PRIMARIA	600	Cantidad ilegible
SECUNDARIA	480	Cantidad ilegible
	1200	\$492.412.052

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Tercer pago 30%
PREESCOLAR		
PRIMARIA		
SECUNDARIA		
		\$513.559.428

El tercer pago no reporta liquidación por parte del supervisor del contrato.

TOTAL PAGADO VIGENCIA 2014	\$ 1.711.864.760
-----------------------------------	------------------





I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Primer pago 40%
TRANSICION	120	92.048.832
PRIMARIA	600	319.555.200
SECUNDARIA	480	329.027.176
MEDIA	120	82.256.544
	1320	822.886.752

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Segundo pago 30%
TRANSICION	120	69.195.861
PRIMARIA	595	238.458.730
SECUNDARIA	472	243.283.137
MEDIA	110	56.697.341
	1297	607.635.069
Menos lo pagado demás		13.439.052
Total pagado		594.196.017

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Tercer pago 30%
TRANSICION	119	\$68.619.229
PRIMARIA	584	\$234.050.249
SECUNDARIA	444	\$228.851.087
MEDIA	102	\$53.604.759
	1251	585.125.324

TOTAL PAGADO VIGENCIA 2015	2 002 208 093

ESTUDIANTES MATRICULADOS Y PAGADOS AÑO 2016

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Primer pago 40%
TRANSICION	120	85.577.952
PRIMARIA	600	297.815.040
SECUNDARIA	480	260.873.664
MEDIA	240	153.058.560
	1440	797.325.216

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Segundo pago 30%
TRANSICION	119	64.505.437
PRIMARIA	605	229.578.805
SECUNDARIA	457	189.570.637
MEDIA	175	84.963.952
	1356	568.618.833
Menos valor pagado demás		38.893.425
Total pagado		529.725.408





I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Tercer pago 30%
TRANSICION	109	59.084.813
PRIMARIA	594	225.404.645
SECUNDARIA	337	139.792.790
MEDIA	265	128.659.700
. , , ,	1305	552.941.947

TOTAL PAGADO VIGENCIA 2016	1.879.992.571

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Primer pago 40%
TRANSICION	113	86.233.690
PRIMARIA	610	325.662.652
SECUNDARIA	451	263.253.931
MEDIA	148	101.141.483
	1322	776.291.756

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Segundo pago 30%
TRANSICION	119	80.952.677
PRIMARIA	600	329.762.520
SECUNDARIA	455	279.797.427
MEDIA	144	93.255.408
	1318	783.768.032
Diferencia dejada de pagar en primer pago		263.464.317
Total pagado		1.047.232.349

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Tercer pago 30%
TRANSICION	116	78.911.954
PRIMARIA	600	329.762.520
SECUNDARIA	449	276.107.791
MEDIA	143	92.607.801
	1308	777.389.965

TOTAL PAGADO VIGENCIA 2017	2.600.914.070

ESTUDIANTES MATRICULADOS Y PAGADOS AÑO 2018

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES	Primer pago 40%
	ATENDIDOS	
TRANSICION	119	112.347.710
PRIMARIA	585	446.205.942
SECUNDARIA	450	384.039.720
MEDIA	171	153.687.960
	1325	1.096.281.332





I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Segundo pago 30%
TRANSICION	114	79.803.477
PRIMARIA	579	326.565.032
SECUNDARIA	432	273.033.893
MEDIA	166	110.560.432
		789.962.834
Menos valor pagado demás		14.209.830
Total pagado		775.753.004

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Tercer pago 30%
TRANSICION	114	79.803.477
PRIMARIA	578	326.001.017
SECUNDARIA	432	273.033.893
MEDIA	166	110.560.432
	1290	789.398.819

TOTAL PAGADO VIGENCIA 2018	
I TATAL DAMARKANA WARENMA MAAD	2.661.433.155
IVIAL PANALKI VINTENLIA /IIIA	/ NN1433155
I TOTAL I ACADO TICENOIA EVIC	2.001.700.100

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Primer pago 40%
TRANSICION	118	114.710.490
PRIMARIA	600	469.913.520
SECUNDARIA	461	404.599.231
MEDIA	160	147.982.272
	1339	1.137.205.514

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Segundo pago 30%
TRANSICION	110	80.100.405
PRIMARIA	605	354.823.606
SECUNDARIA	454	298.430.135
MEDIA	149	103.221.284
	1318	836.575.430

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Tercer pago 30%
TRANSICION	105	76.459.477
PRIMARIA	601	352.477.665
SECUNDARIA	451	296.458.130
MEDIA	146	101.143.003
	1303	826.538.275

TOTAL PAGADO VIGENCIA 2	019	2.800.319.219



I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Primer pago 40%
TRANSICION	120	116.509.680
PRIMARIA	600	469.188.240
SECUNDARIA	467	409.300.655
MEDIA	144	133.009.977
	1331	1.128.008.552

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Segundo pago 30%
TRANSICION	120	87.382.260
PRIMARIA	608	356.583.062
SECUNDARIA	468	307.632.826
MEDIA	144	99.757.483
	1340	851.355.631

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Tercer pago 30%
TRANSICION	120	87.382.260
PRIMARIA	608	356.583.062
SECUNDARIA	468	307.632.826
MEDIA	144	99.757.483
	1340	851.355.631

101AL PAGADO VIGENCIA 2020 2.830.719.814	TOTAL PAGADO VIGENCIA 2020	2.830.719.814
--	----------------------------	---------------

ESTUDIANTES MATRICULADOS Y PAGADOS AÑO 2021

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Primer pago 40%
TRANSICION	117	113.874.368
PRIMARIA	618	484.729.289
SECUNDARIA	500	439.409.000
MEDIA	197	182.432.165
	1432	1.220.444.822

		•
I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Segundo pago 30%
TRANSICION	116	84.675.812
PRIMARIA	612	360.017.384
SECUNDARIA	500	329.556.750
MEDIA	195	135.435.047
	1423	909.084.993

I.E. MANDELA	N° DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	Tercer pago 30%
TRANSICION	115	83.945.849





	1415	904.553.784
MEDIA	193	134.045.969
SECUNDARIA	499	328.897.637
PRIMARIA	608	357.664.330

TOTAL DAGADO MOCNOLA COCA	
TOTAL PAGADO VIGENCIA 2021	3.034.083.599
TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	0.00-1.000.000

Conclusiones

Después de hacer una simple relación de lo aportado en desarrollo del cumplimiento de la actuación administrativa de fiscalización, este equipo de auditoria concluye lo siguiente:

- 1.-El Contrato de Concesión, se encuentra en etapa de ejecución, siendo un contrato de tracto sucesivo, con una duración de 12 años desde el año 2011 y su terminación se encuentra delimitada hasta el 30 de diciembre del 2022.
- 2.-En el presente contrato no se ha determinado, el mal estado de la edificación, interna como externa, siendo esta verificable, mediante una visita especial a la institución educativa, e informe de estudio estructural llevado a cabo por un experto en la materia, pues se dio cumplimiento a los normado en la cláusula 32 y 33 del contrato de Concesión, que dice:

"Clausula 33: La obligación del concesionario de hacerle el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes concedidos".

"Clausula 36: La obligación del concesionario de hacer las reparaciones locativas generadas por el uso normal de la infraestructura educativa, descritas en detalle en el contrato"

- 3.-Que de existir de igual forma irregularidad, en la determinación del número de alumnos matriculados al verificarse en el SIMAT, debe comunicarse al concesionario, y al supervisor, para que lleve a cabo el respectivo ajuste económico, el proceso sancionatorio, y si es del caso llevarlo al tribunal de arbitramento, conforme lo establece el mismo contrato, amén de la liquidación contractual, a partir del 30 de diciembre del 2022.
- 4.-Que en el presente contrato de concesión es de aclarar que el contrato en la cláusula 15: derechos del concesionario: numeral 3° dispone lo siguiente:

"Recibir y disponer libremente de la remuneración pactada en los términos y condiciones de este contrato".





Hace referencia la referida clausula, que una vez se cumpla con el objeto del contrato, una vez recibida el valor contractual por remuneración pactada, el concesionario tiene derecho a disponer libremente.

Recomendaciones

Adjuntar al presente formato de respuesta el informe técnico de inspección a la infraestructura física de la institución educativa, resultante de la visita realizada por el experto de la Contraloría Distrital.

	Revisión	Aprobación
Nombre	ICELIA NEWMAN HURTADO	
Cargo	Director Técnico de Auditori Fiscal	a) V
Firma		
Nombre	YADIRA RODRIGUEZ REDONDO	
Cargo	Profesional Especializado Supervisor del Proceso Auditor	-
Firma	Podinskodingues V	
	/ Prøyecto	
Nombre	María Victoria Vásquez Yépez	
Cargo	Profesional Universitario - Líder	
Firma	Accustell 2-	
Nombre	Iván de Ávila Castellón – apoyo jurídico	
Cargo	Profesional Universitario - Apoyo	
Firma	Im De Dih Q.	
Nombre	German Venencia Paternina	
Cargo	Profesional Universitario - Apoyo	
Firma	(Newerery)	





INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA

En Cartagena de indias D. T. y C., a los veintiuno (21) días del mes de junio 2022, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), el suscritos profesional universitario de la Contraloría Distrital de Cartagena Ing GERMAN VENENCIA PATERNINA, comisionado para adelantar visita técnica dentro del proceso de la denuncia, con radicado interno D-04-2022, realizo visita de inspección técnica de la infraestructura a la Institución Educativa Nelson Mandela, operado por la Corporación Pino Verde, en esta diligencia se contó con el acompañamiento de ADRIANA ARIZTIZABAL MONTES, SANDRA RAMÍREZ VALBUENA de la Corporacion Pino Verde y del señor JAVIER MARTÍNEZ SANTOS de la secretaria de educación de Cartagena.

Acto seguido, se procede a realizar recorrido por las instalaciones de la Institución educativa Nelson Mandela, se realizó verificación de las diferentes actividades que realiza la Corporación Pino Verde para la conservación de toda la infraestructura de la Institución.

REGISTRO FOTOGRÁFICO ÍTEMS REVISADOS EN VISITA DE INSPECCIÓN.

• INTERVENCIÓN DE CANALETAS PARA AGUAS LLUVIAS CON BAJANTES



Se puede observar que al momento de la inspección los cambio realizados a las canaletas y bajantes de los bloque se encuentran en perfectas condiciones.







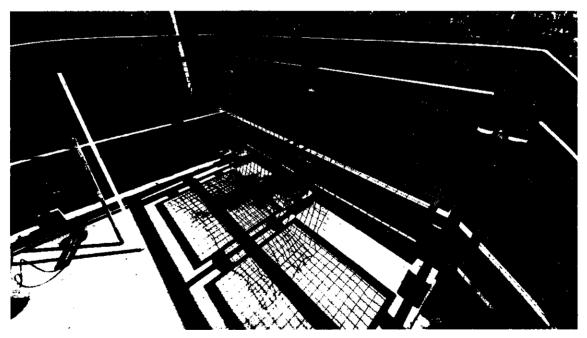


• ARREGLO DE MALLAS PUERTAS DE SALONES

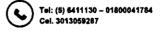


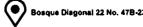
Los arreglos de mallas realizados a las puertas de los diferentes salones de cada bloque se encuentran en buen estado, no se observan puertas con mallas deterioradas al momento de la inspección.

• ARREGLO DE PASAMANOS PASILLOS DE BLOQUES











Las pasamanos y mallas que lo conforman están en buen estado.

• ARREGLO INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE QUE UNE LOS BLOQUES B3 Y B2











La Corporación Pino verde, Manifiesta que le toco intervenir este puente, debido a que, se empezó a fisurar poniendo en riesgo a los estudiantes, posteriormente ellos realizaron la gestión ante la secretaria de educación para su arreglo, no recibieron solución por parte de la secretaria, así que la fundación tomo la determinación de intervenir el puente, antes de que se presentara una tragedia, procedieron a buscar un ting. calculista que le cotizara una solución y fue la que realizaron, haciéndole un refuerzo estructural a la estructura del puente que une los bloques B2 y B3, que hasta el momento de la vista de inspección se encuentra en perfectas condiciones.

CARPINTERÍA METÁLICA





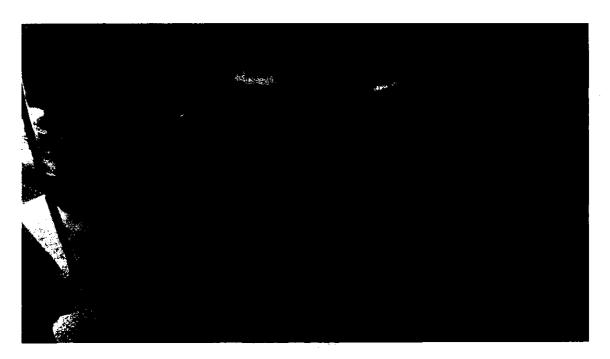


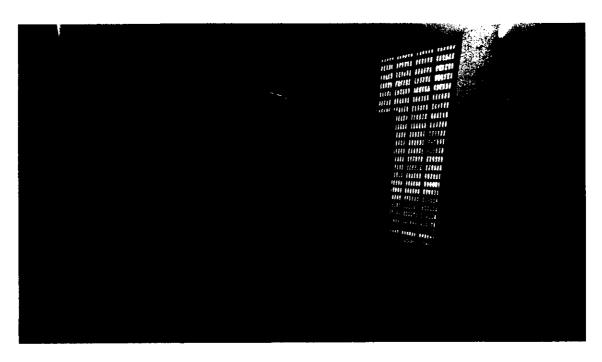




La carpintería metálica de pasamanos y barandas de la institución se encuentra en buenas condiciones.

• REPARACIONES EN BAÑOS







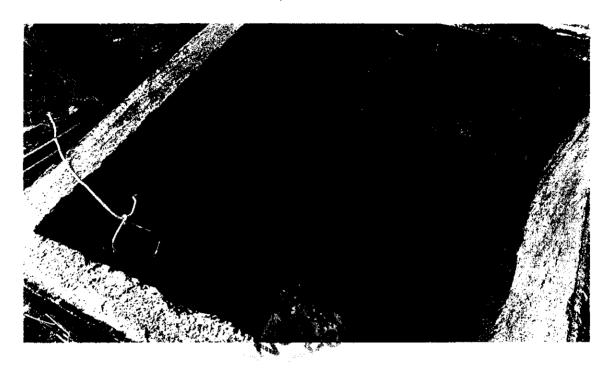






Las reparaciones en baños, realizadas como cambio de luces, arreglo de válvulas, reparación de fugas, cambio de chapas de puertas, impermeabilizaciones, se encuentran en buen estado.

• IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES AGUA POTABLE.







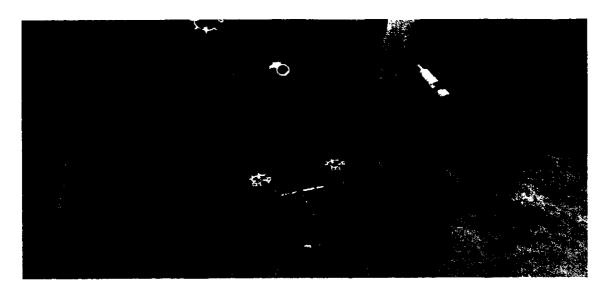
La impermeabilización realizada a los tanques de aguas potable se mantiene en buenas condiciones,

• CANECAS DE ASEO



Las canecas se encuentran en buen estado.

• MANTENIMIENTO DE CUARTOS DE BOMBAS









Al momento de la inspección las bombas se encontraban operativas y en buenas condiciones.

• MANTENIMIENTO BIBLIOTECA





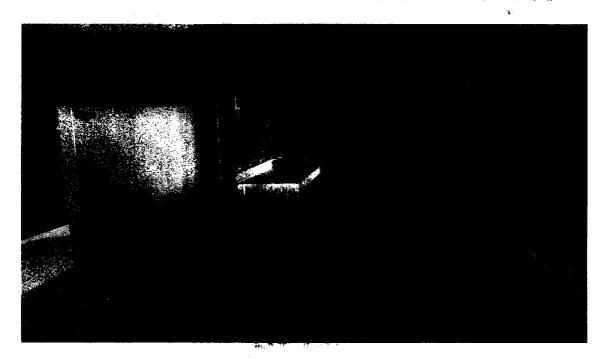






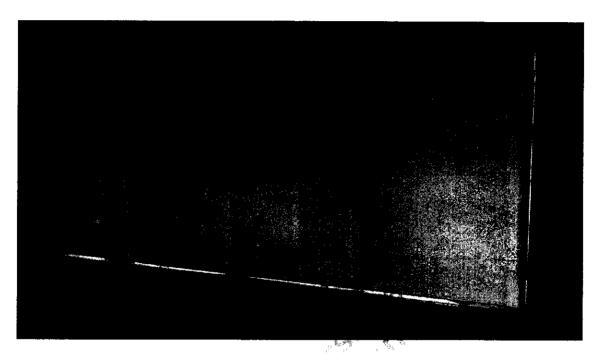
Los trabajos de mantenimiento en cubierta y cambio de canaletas de aguas lluvias, están en buen estado.

• REPARACIÓN DE CUBIERTA Y CARPINTERÍA METÁLICA ZONA COMEDOR.

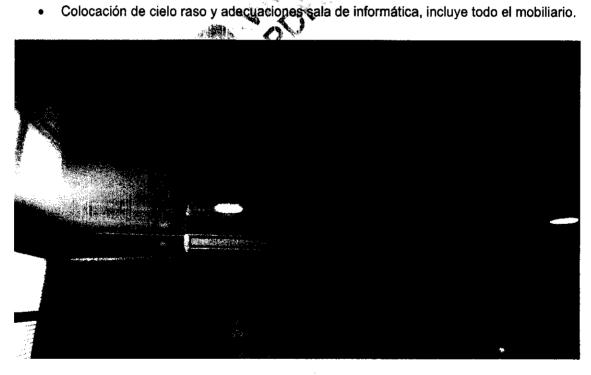




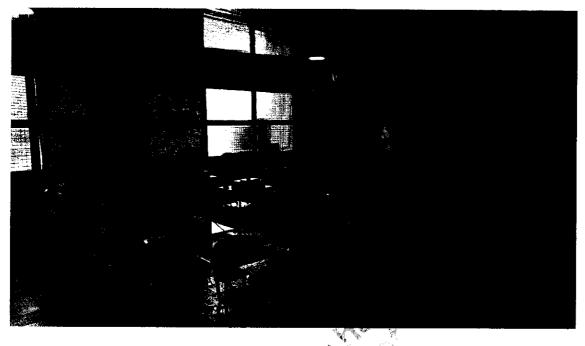




Las reparaciones realizadas a las canaletas de la cubierta y la carpintería metálica se mantienen en buenas condiciones.







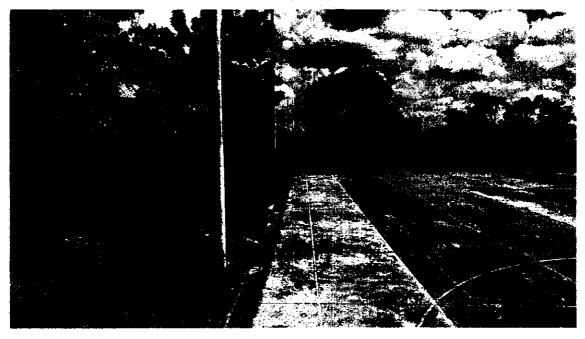


Las adecuaciones en la sala de sistema se mantienen en buenas condiciones.

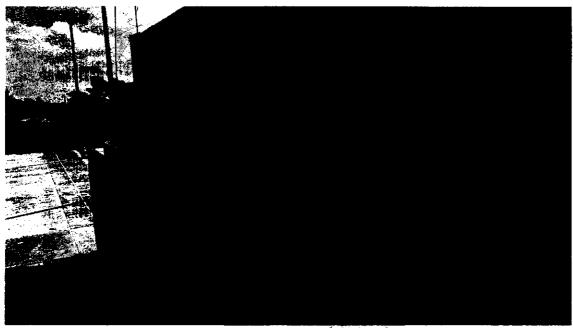


• Cambio del cerramiento, por uno de mampostería estructural.









La estructura del cerramiento perimetral de esta parte de la institución, se encuentra en buenas condiciones.

Mantenimiento de zona de juegos infantiles y juveniles.











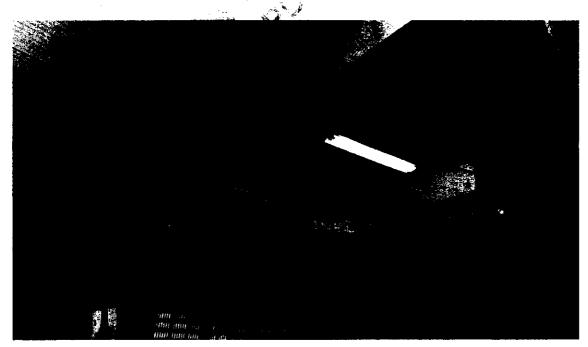






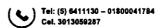
Al momento de la visita los juegos infantiles no se observan los columpios debido a que se encuentran en mantenimiento, la zona de parque juvenil, está en buenas condiciones.

• Reparación y mantenimiento de cubierta, edificio administrativo



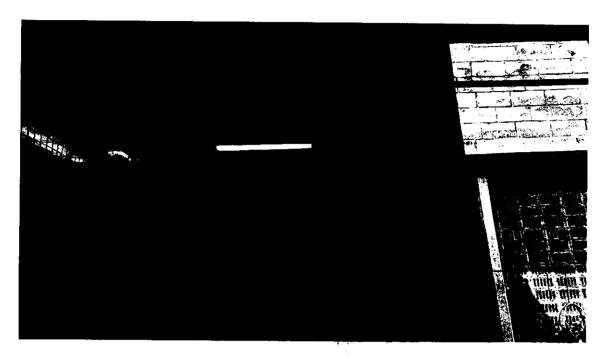
















contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co

•



Tel: (5) 6411130 - 01800041784 Cel. 3013059287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23



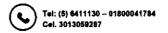


El mantenimiento realizado al edificio administrativo en cuanto a cubiertas y canaletas está en buenas condiciones.

• Mantenimiento de zonas verdes y jardinería.













Las zonas verdes de la institución se encuentran bien mantenidas, en la parte de rocería y arborización,

Luego de realizar el recorrido por toda la institución educativa, Nelson Mandela, se puede concluir que la infraestructura en cuanto al mantenimiento de las cubiertas, canaletas, bajantes de aguas lluvias, carpintería metalica, baties ventanearía, mobiliario en general, biblioteca, comedor, cuartos de bomba, tanques de agua potable, juego infantil y juvenil, zonas verdes y demás componentes que conforman la parte de infraestructura se encuentran en buenas condiciones.

Att.

German Venencia Paternina

Profesional Universitario (Ing Civil)

Herewend.